EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

IVEA
Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos

Foto: Yareli Mariana Camiño Ruiz

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el **Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos**

CONVOCAN

a toda persona física que desee participar **como voluntaria, beneficiaria de un subsidio,** a efecto de apoyar el Programa Educación para Adultos que ofrece alfabetización, primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, en situación de rezago educativo.

La participación en este programa genera la entrega de un apoyo económico (subsidio capítulo 4000) si cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria de acuerdo a las Reglas de operación vigentes.

BASES

ETAPA I. ATENCIÓN DE REZAGO EDUCATIVO POR TERRITORIO

1. El Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, establecerá el número de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) y el tipo de servicio requerido, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo en el territorio, siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestal.

Cobertura

Comprende el apoyo para la atención educativa en las Coordinaciones de Zona y en los municipios conforme a lo siguiente:

Coordinación de Zona Tuxpan

Actividad de apoyo para la atención educativa	Número de apoyos a asignar
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya como asesor educativo hispanohablante.	80
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en asesoría educativa bilingüe *donde aplique*.	10
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en la aplicación de exámenes.	24
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya la formación.	4
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya como operativo territorial.	15
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en los procesos de control escolar y verificación.	3
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya los servicios educativos en Plaza Comunitaria	2

2. La persona aspirante a PVBS debe cubrir los siguientes requisitos:

- Contar con estudios de nivel medio superior concluidos o equivalentes. En el caso de apoyo a los servicios educativos en asesoría bilingüe para alfabetización, el nivel de estudios mínimo requerido será de secundaria concluida; adicionalmente deberá tener conocimientos de la lengua materna en la que alfabetizará. Para las personas interesadas en ser beneficiarias del subsidio que apoyan la formación, deberán contar con estudios de licenciatura o equivalentes.
- Ser mayor de edad.
- Llenar el Formato de Registro de aspirante a PVBS, donde deberá establecer el lugar y el tipo de servicio educativo en el que desea apoyar.

ETAPA II. DOCUMENTACIÓN

II. 1 El o la persona aspirante a PVBS deberá presentar para su registro de forma personal, la siguiente documentación en original y copia:

- Identificación oficial vigente con fotografía
- CURP
- Comprobante de domicilio
- Comprobante de estudios

Solamente se aceptará documentación completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual deberá ser cotejada contra el original en ese momento.

II. 2 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos de las personas aspirantes a PVBS en el Programa de educación para adultos podrá recibirse en el periodo comprendido desde el **9 y hasta el 13 de enero de 2023,** en un horario de 9:00 a 15:00 hrs en los siguientes lugares:

II. 3 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA II

A partir de la revisión de documentos, la publicación de los folios de aspirantes que continuarán a la Etapa III será el **martes 17 de enero de 2023** en los mismos lugares donde la persona aspirante entregó su documentación y en la página:

http://www.ivea.gob.mx/

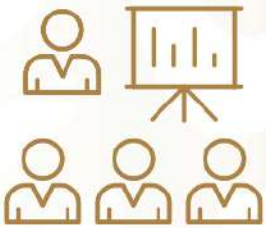

ETAPA III. FORMACIÓN INICIAL

En la publicación del **17 de enero,** las personas seleccionadas (cuyo número de folio sea publicado), encontrarán la liga de descarga del material de estudio correspondiente a la Formación Inicial o podrán acudir por dicho material en forma impresa a la sede donde entregaron su documentación.

Las personas seleccionadas, deberán presentar un examen dentro del periodo del **23 al 27 de enero**, en el lugar y horario asignados en la misma publicación.

El domingo 29 de enero se publicarán los folios de las personas aspirantes a PVBS que aprobaron el examen, quienes deberán acudir al mismo lugar donde han realizado su proceso, para su registro y vinculación.

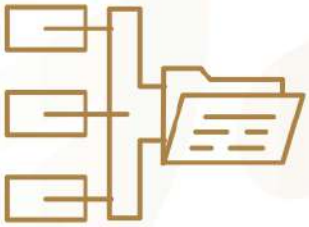

ETAPA IV. INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO

IV. 1 Entre los días **30 y 31 de enero** la PVBS deberá presentarse a la misma sede donde realizó su trámite para la firma de:

- Formato de registro de la PVBS.
- Carta de participación voluntaria de la persona beneficiaria del subsidio.
- Copia del estado de cuenta bancario a nombre de la PVBS que contenga la clabe interbancaria.

Solamente se aceptará documentación completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual deberá ser cotejada contra el original en ese momento.

ETAPA V. INICIO DE LAS ACTIVIDADES

El miércoles 1° de febrero se publicará la lista de folios de las PVBS. Para iniciar actividades de apoyo el Programa Educación para Adultos que ofrece alfabetización, primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, en situación de rezago educativo.

http://www.ivea.gob.mx/

Las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, tendrán las siguientes **obligaciones:**

- Recibir y acreditar las formaciones o actualizaciones que le sean requeridas.
- Realizar las actividades asignadas en el apoyo a los servicios educativos en que fue vinculada como la persona voluntaria beneficiaria del subsidio, conforme a los criterios establecidos en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa.
- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.
- Guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas educandas.
- No hacer mal uso de la información y documentos oficiales a los que tienen acceso.
- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.
- Cuidar y hacer buen uso de los materiales educativos que se le proporcionan.

DISPOSICIONES FINALES

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas aspirantes a beneficiarias del subsidio y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias del subsidio sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley General de Desarrollo Social, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para algún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En caso de existir alguna inconformidad, queja o denuncia derivada del proceso de admisión en esta convocatoria, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a los derechos humanos.

La participación en este programa es de carácter solidario y voluntario, y el apoyo económico proviene de un subsidio establecido conforme a las Reglas de Operación vigentes, por lo que no se genera ninguna relación de tipo laboral ni compromisos contractuales con la institución.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos y estarán disponibles en los lugares de registro.

Cualquier asunto no especificado en la presente convocatoria será resuelto por el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.